

FACULTAD DE DERECHO

PLAZOS DE MATRÍCULA Y OTRAS SOLICITUDES CURSO 2017/18	
SOLICITUD DE TRASLADO DE EXPEDIENTE A ESTA FACULTAD	
Alumnos que deseen continuar sus estudios, iniciados en otro centro, deberán obtener un reconocimiento mínimo de 30 créditos en el Grado en Derecho	DEL 17 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE
AUTOMATRÍCULA Y MATRÍCULA ORDINARIA (Vía Web) (La solicitud de beca habrá de hacerse EXCLUSIVAMENTE a través de la Web: https://sede.educacion.gob.es)	
• Alumnos de nuevo ingreso GRADO/MÁSTER (Preinscripción)	Fechas indicadas en los listados de preinscripción (automatrícula)
• Alumnos que tienen concedido traslado • SICUE entrante	DEL 27 AL 29 DE SEPTIEMBRE (Secretaría de la Facultad de Derecho)
• Alumnos ya matriculados en esta Facultad en el curso anterior [AUTOMATRÍCULA] • Alumnos Visitantes • Modificación de matrícula	-DÍA 13 DE SEPTIEMBRE [Alumnos con todas las asignaturas aprobadas en Junio] -DÍA 20 DE SEPTIEMBRE [Alumnos de GRADO] -EL 29 y 30 de SEPTIEMBRE [Todos los alumnos no matriculados en su fecha] [Alumnos Visitantes] [Modificación de matrícula] -DEL 02 al 31 de OCTUBRE [Alumnos de MÁSTER que no inicien estudios]
• Matrícula Parcial [GRADO] Requisito: Haber realizado matrícula	Plazo no superior a 5 días desde su matrícula [Secretaría de la Facultad]
RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS [GRADO y MÁSTER] Del 17 de julio al 15 de septiembre	
TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN Se abrirá un plazo después del cierre de cada convocatoria de Actas	
RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS POR ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN Se podrá llevar a cabo en cualquier momento del curso académico 2017/18, salvo en los meses de julio, septiembre y octubre, que será sólo para aquellos alumnos que finalicen sus estudios.	
ANULACIÓN DE MATRÍCULA Antes del 15 de noviembre de 2017	
AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA	
<ul style="list-style-type: none">• Del 1 al 25 de marzo para alumnos de GRADO/MÁSTER• Podrán matricularse del Trabajo Fin de Máster, aquellos estudiantes que no lo hubieran superado en el curso anterior, incluida prórroga. <p>Podrán ampliar matrícula aquellos estudiantes que hayan formalizado matrícula oficial durante el periodo ordinario establecido al efecto, y estén al corriente del pago de la misma.</p>	